

Dan en Tribunal Electoral razón al INE

Ratifican en TEPJF freno a decretazo

Confirma proyecto 'no' a propaganda gubernamental sobre revocación

REFORMA / STAFF

Un proyecto de resolución que difundió ayer el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirma que no está permitida la propaganda gubernamental, incluidas expresiones de servidores públicos, en el periodo de veda por la consulta de revocación de mandato a realizarse el 10 de abril. El documento, cuyo ponente es el magistrado Felipe de la Mata, aclara el alcance del decreto aprobado por el Congreso, que consideraba que "no constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas", en el contexto de la consulta de revocación de mandato.

"Al pretender hacer una 'interpretación auténtica' del concepto de propaganda gubernamental, el legislador transgredió los límites que la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido para esta acción legislativa.

"Es irrefutable que lo realizado por el legislador no fue un mero ejercicio interpretativo que buscara aclarar el sentido de los textos legislativos, sino que tuvo como finalidad modificar el marco jurídico aplicable al proceso de revocación de mandato en lo referente a las expresiones que son admisibles durante su desarrollo", indica el proyecto de sentencia que será discutido el miércoles.

Para De la Mata, el Decreto de interpretación auténtica es inaplicable a los casos de revocación de mandato, lo que incluye a las controversias que surjan en el desarrollo del actual proceso.

En ese sentido, se determina la inaplicabilidad del decreto aprobado por Morena y partidos afines.

Además, confirma un acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, que fue impugnado por Morena, sobre el despliegado de gobernadoras y gobernadores emanados de ese partido en apoyo al Presidente Andrés Manuel López Obrador.

En el proyecto se indica que una "interpretación auténtica no puede ser contraria al texto constitucional. Debe tenerse en cuenta que la prohibición de difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de revocación de mandato que va desde la convocatoria hasta la conclusión de la jornada, es de rai gambre constitucional".

"(Además) el artículo 105, fracción II de la Constitución establece, en su penúltimo párrafo, que las leyes electorales (federal y locales) deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral", indica el documento.

Fallas legislativas

El proyecto que discutirá el Tribunal Electoral señala respecto del decreto que considera que las expresiones de los servidores públicos no son propaganda gubernamental:

- Los legisladores federales transgredieron los límites que ha establecido la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia.
- La acción emprendida por el Legislativo tuvo como finalidad modificar el marco jurídico aplicable al proceso de revocación.
- Una interpretación auténtica no puede ser contraria al texto constitucional.
- El decreto aprobado por Morena es inaplicable a los casos de revocación de mandato, lo que incluye a las controversias que surjan en el desarrollo del actual proceso.
- Las leyes electorales deben promulgarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral.



En Ecatepec, el Presidente Andrés Manuel Lopez Obrador supervisó la remodelación de un deportivo, junto con el Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo (der.).

... Y AMLO sostiene promoción

JORGE RICARDO

El Presidente Andrés Manuel López Obrador continuó la promoción de las obras de gobierno pese a la veda por la consulta de revocación de mandato.

En Ecatepec supervisó la conclusión de la primera etapa de remodelación del Deportivo Bicentenario "Carlos Hank González", donde según las autoridades se invertirán entre 280 y 300 millones de pesos.

El mandatario acudió pasado el mediodía, acompañado por el Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo, el alcalde Fernando Vilchis y el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Roman Meyer.

"Este es un municipio con mucha pobreza, con mucha marginación, y se están llevando a cabo estas obras que estamos supervisando, son espacios para que la gente y sobre todos los jóvenes puedan tener estos espacios para el deporte, para la recreación.

"Un saludo a toda la gente de Ecatepec, vamos a seguir trabajando para ellos y para todo el pueblo de México, y en especial para la gente humilde, pobre, para los que viven en colonias marginadas, en las comunidades en los ejidos más apartados del país", señaló el Presidente en un video publicado en Twitter.

En acto fue privado, debido a la veda electoral, y



En Iztapalapa, con la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y la alcaldesa Clara Brugada.

antes de las 10:00 horas fue desalojado el Deportivo por militares, aunque hasta la entrada del recinto llegó un centenar de pobladores que acusaron la falta de agua en Ecatepec y que la alberca, inaugurada hace dos años, sigue sin funcionar.

En tanto, en Iztapalapa, López Obrador recorrió instalaciones recreativas del proyecto Utopía que impulsan la alcaldía y el Gobierno de la Ciudad de México.

"Es un sueño convertido en realidad", dijo el mandatario en un video en el que aparece acompañado de la alcaldesa Clara Brugada y de la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum.

Es un gran programa, dijo Brugada, para recuperar el espacio público con cultura, educación recreación y deporte.

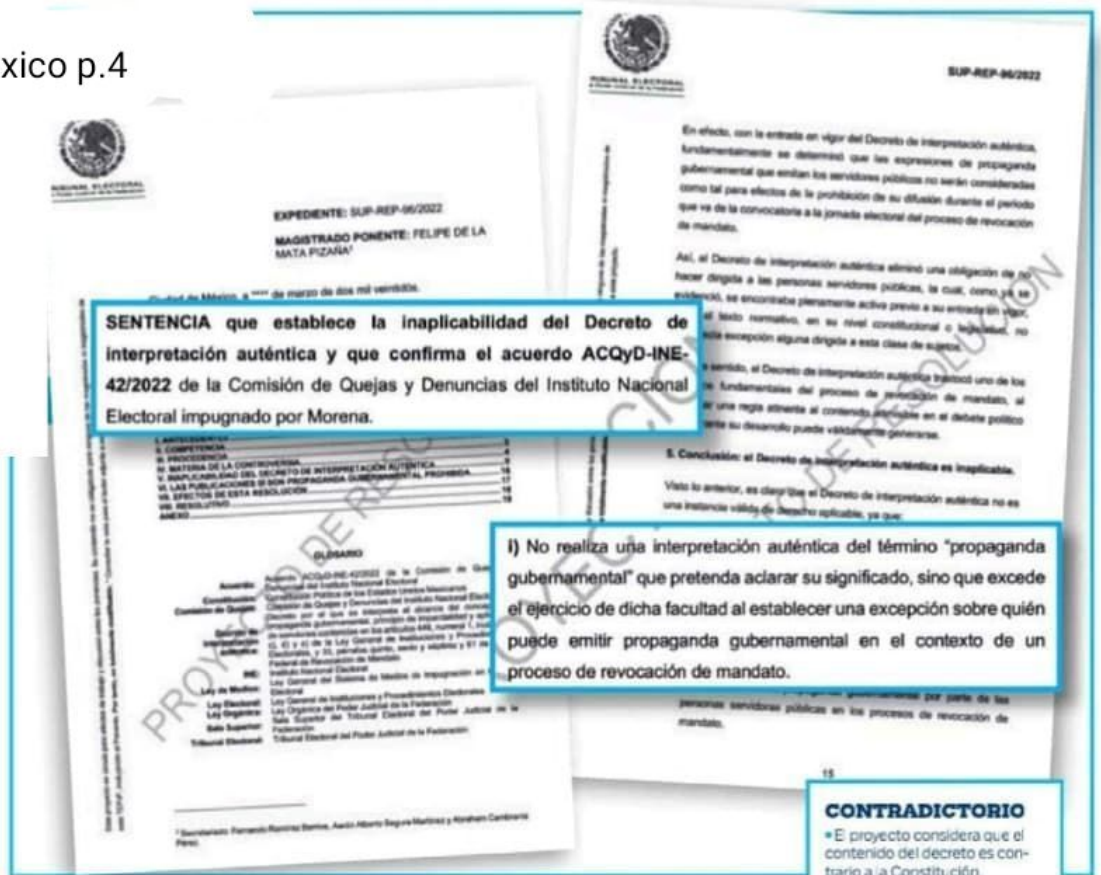
El video, del que López Obrador aseguró no sería

editado, fue grabado en la Utopía Aculco, ubicada en la Colonia Escuadrón 201, que cuenta con una alberca semiolímpica y espacios para diversas actividades, incluido un auditorio.

Brugada dijo que en esas instalaciones se impulsarán proyectos de atención a jóvenes con adicciones, mujeres víctimas de violencia, de rehabilitación para personas con discapacidad y adultos mayores.

"A ver pero, ofrezco como siempre actuar con honestidad, no vamos a cambiar este video, voy a hacer una pregunta a Clara, ¿Cuánto cobran por la entrada a la biblioteca, a la alberca, a estos espacios?", planteó el Presidente.

"Nada, todos los servicios públicos de las Utopías son gratuitos, sólo así la población ejerce sus derechos", respondió la alcaldesa.



La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) prevé echar abajo el "decretazo" de interpretación avalado por el Congreso de la Unión, el cual permite a todo servidor público hacer promoción de la Revocación de Mandato, sin ser sancionado.

En un proyecto de sentencia que hizo público el TEPJF, el cual fue elaborado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, se declara que el decreto de interpretación es inconstitucional, ya que va en contra de diversos artículos de la Constitución en los que se prohíbe que en veda electoral se realice cualquier propaganda gubernamental a favor de consultas populares, revocaciones de mandato y elecciones.

Asimismo, el proyecto busca mantener medidas cautelares (sanciones u ordenamientos) dictadas contra servidores públicos, incluidos gobernadores de Morena, por mostrar su respaldo al presidente Andrés Manuel López Obrador en un periodo de veda, lo cual significa que todo servidor público debe eliminar esa propaganda gubernamental en respaldo al mandatario nacional, con la finalidad de no incidir en la consulta que se realizará el domingo 10 de abril.

"La interpretación auténtica no puede ser contraria al artículo 105 de la Constitución. El Decreto de interpretación auténtica eliminó una obligación de no hacer dirigida a las personas servidoras públicas, la cual, como ya se evidenció, se encontraba plenamente activa previo a su entrada en vigor, pues el texto normativo, en su nivel constitucional o legislativo, no estableció excepción alguna dirigida a esta clase de sujetos.

"En este sentido, el Decreto de interpretación auténtica trastocó uno de los aspectos fundamentales del proceso de Revocación de Mandato, al modificar una regla atinente al contenido admisible en el debate político que durante su desarrollo puede válidamente generarse", destaca el documento.

SENTENCIA que establece la inaplicabilidad del Decreto de interpretación auténtica y que confirma el acuerdo ACQyD-INE-42/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral impugnado por Morena.

i) No realiza una interpretación auténtica del término "propaganda gubernamental" que pretenda aclarar su significado, sino que excede el ejercicio de dicha facultad al establecer una excepción sobre quién puede emitir propaganda gubernamental en el contexto de un proceso de revocación de mandato.

CONTRADICTORIO
• El proyecto considera que el contenido del decreto es contrario a la Constitución.

#CONTROVERSIA

PLANTEA TEPJF TIRAR DECRETAZO

3

• MENSAJES DE APOYO AL PRESIDENTE, LOS QUE PIDIERON BAJAR.

EL PROYECTO DE SENTENCIA CONSIDERA QUE ES INCONSTITUCIONAL, POR LO CUAL ES INAPLICABLE PARA LA REVOCACIÓN

POR MISAEL ZAVALA

Los magistrados indicaron que el decreto avalado por el Legislativo es inaplicable a la Revocación de Mandato, lo que incluye a las controversias que surjan en el desarrollo del actual proceso, ya sea en sede cautelar o en el análisis de fondo.

También consideran que el Decreto de interpretación auténtica tuvo como finalidad modificar el marco jurídico aplicable al proceso de Revocación de Mandato en lo referente a la clase de expresiones que son admisibles durante su desarrollo.

10

• DE ABRIL, FECHA PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO EN EL PAÍS.

ARMAN CARGADA

67

• SENADORES VOTARON A FAVOR DEL DECRETO DE INTERPRETACIÓN.

25

• SENADORES, LOS QUE LO RECHAZARON.

Incluso, señala que el denominado decretazo hace una "interpretación auténtica" del concepto de propaganda gubernamental, con el cual el legislador transgredió los límites que la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido para esta acción legislativa.

El proyecto, que se prevé sea discutido y votado por los magistrados del Tribunal Electoral durante una sesión privada antes del miércoles, deja en claro que la prohibición general de difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de Revocación de Mandato, que va desde la convocatoria hasta la conclusión de la jornada, es de raíz constitucional.

MORENA SE DEFIENDE

1

• Morena se defendió ante el TEPJF y afirmó que las publicaciones en respaldo a AMLO no son propaganda.

2

• Argumentan que son posicionamientos políticos que no están sujetos a las prohibiciones del proceso.

3

• Afirman que las publicaciones no son propaganda, al no tratarse de una reiteración de contenidos.

4

• Morena indicó que la propaganda que transgrede la normativa electoral es la que hace llamados al voto.



PUBLICIDAD en favor del Presidente para la consulta de revocación de mandato, que se realizará el 10 de abril.

TEPJF difunde proyecto de resolución

“Inaplicable”, decreto contra veda electoral

• Por Magali Juárez
magali.juarez@razon.com.mx

El proyecto de resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) sobre el decreto que aprobó el Senado en materia de propaganda gubernamental establece que es inaplicable para la revocación de mandato.

El órgano jurisdiccional electoral hizo pública la propuesta elaborada por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, en el que revisa el expediente relacionado con el desplegado que hicieron los gobernadores de Morena y el recurso que presentó ese partido defendiendo el derecho de los mandatarios estatales para fijar su postura en favor del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

o el tip

La propuesta del magistrado De la Mata plantea la confirmación de las medidas cautelares para que se borre el desplegado de las redes sociales de los gobernadores y de Morena.

El proyecto de resolución que elaboró la ponencia del magistrado De la Mata Pizaña analiza también el decreto que avaló el Senado de la República y que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el pasado 17 de marzo, respecto al cual establece que no realiza una interpretación auténtica del término “propaganda gubernamental” para aclarar su significado, sino que excede su facultad al establecer una excepción sobre quién puede emitir propaganda gubernamental en el contexto de la revocación de mandato.

Refiere que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó, mediante jurisprudencia, que la interpretación auténtica de las normas no representa que se tenga la facultad para modificarlas o derogarlas.

“Debe tenerse en cuenta que la prohibición general de difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de revocación de mandato, que va desde la convocatoria hasta la conclusión de la jornada, es de raigambre constitucional”.

Por ello, enfatizó que el decreto avalado por el Senado contraría el texto del artículo 35 de la Constitución, el cual no

DOCUMENTO del magistrado Felipe de la Mata establece que no está permitida la propaganda gubernamental; lo aprobado por el Senado excede facultades, señala el tribunal

AMLO destaca programas de Gobierno en la CDMX

• Por Magali Juárez
magali.juarez@razon.com.mx

EL PRESIDENTE Andrés Manuel López Obrador destacó los programas y obras de gobierno de la Cuarta Transformación en la CDMX, donde se ofrecen diversos servicios gratuitos para la población.

A través de sus redes sociales compartió un video que grabó junto con la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, y la alcaldesa de Iztapalapa, Clara Brugada, donde reiteró que lo que los distingue de los conservadores son las obras y servicios gratuitos que ofrecen a la población.

A 15 días de que se realice la jornada de revocación de mandato, pidió a Sheinbaum y a Brugada que compartieran con la población los datos sobre los programas que implementan en sus respectivos ámbitos de gobierno y adelantó que “no vamos a cambiar este video”, luego de que el Instituto Nacional Electoral (INE) le ha aplicado diversas medidas cautelares.

Ambas funcionarias resalta-

ron las obras realizadas por sus respectivas administraciones y ante el comentario irónico del Presidente de que se trata de “paternalismo, populismo”, Brugada aclaró que “no, no, no”.

Por su parte, el consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova, reiteró que a pesar de las trabas que pusieron diversos actores políticos, la organización de este ejercicio “va muy bien”.

En su mensaje semanal, afirmó que existen las condiciones necesarias para que se lleve a cabo la jornada del 10 de abril, con apego a la legalidad y certeza.

“El INE, gracias a la confianza y colaboración de la ciudadanía, está garantizando, una vez más, que se lleve a cabo este inédito ejercicio de democracia participativa en condiciones de legalidad, equidad, transparencia y certeza. Pese a las muchas trabas que han sido puestas por actores políticos, la revocación va y va muy bien”, manifestó.

Recordó que el Consejo General ya aprobó la lista nominal que se utilizará para el proceso.

o el dato

La lista nominal del INE contempla 92 millones 823 mil 216 ciudadanos; que incluyen 17 mil 792 mexicanos residentes en el extranjero.

prevé excepción alguna para la difusión de propaganda gubernamental por parte de los servidores públicos.

“La excepción que el Decreto de interpretación auténtica pretende generar redundaría en una modificación a un aspecto fundamental del proceso de revocación de mandato que actualmente se encuentra en desarrollo, tal y como lo es su modelo de comunicación política, lo cual está prohibido a nivel constitucional por el artículo 105”, indica.

Por ello, el proyecto de resolución, que

se someterá a votación en sesión privada, precisa que, “con la actual configuración del sistema normativo, el Decreto de interpretación auténtica es inaplicable a los casos de revocación de mandato, lo que incluye a las controversias que surjan en el desarrollo del actual proceso”.

La propuesta del magistrado De la Mata Pizaña señala que el comunicado de los gobernadores de la 4T, en el que expresaron su respaldo al Presidente, “es contrario a la Constitución” y el Decreto no modifica esta situación.